

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1990

VISTO la Resolución nro. 830/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Rafael Adrián SENATORE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en el año 1987 la asignatura Construcciones Hidráulicas, simultáneamente con su correlativa inmediata Hidráulica Aplicada.

Que asimismo aprobó Organización y Conducción de Obras el 24 de junio de 1989 con anterioridad a Economía General, rendida el 19 de febrero de 1990.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de setiembre de 1990, aconsejó refrendar la Resolución nro.830/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

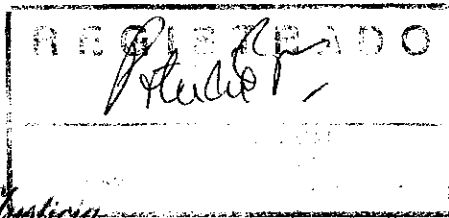
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1.º- Refrendar la Resolución nro. 830/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar el cursado efectuado en el año 1987 de la asignatura Construcciones Hidráulicas, eximiendo de la correlativa inme

///.-



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

-2-

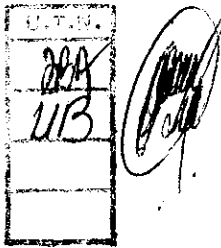
///.-

diata existente con Hidráulica Aplicada, al alumno Rafael Adrián SENATORE, le gajo nro. 07-43335-5, de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º- Convalidar la aprobación de la materia Organización y Conducción de Obras el 24 de junio de 1990, eximiendo de su correlativa Economía General rendida el 19 de febrero de 1990, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION Nº 530/90



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO